



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## Resolución de Alcaldía N° 026-2026-MDH/A

Huanchaco, 23 de enero del 2026

### VISTO:

El Informe N°0062-2026-MDH-OPP, de fecha recibido 23 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por conceptos de saldos de balances, en la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinado, Rubro 18 – Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/ 1'034,395.00 (Un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco y 00/100 soles), con 13 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, mediante Informe N° 27-2026-MDH-OAF/OAAG, remite el informes N° 010-2026-MDH-GM-OAF-UT/HRLM, el cual comunica los saldos de balance del rubros 18.Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe total de S/ 5'884,308.09;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2026-MDH/A, de fecha 16 de enero 2026, se aprueba la incorporación de créditos presupuestales, por concepto de saldos de balance, incluidas la del rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de adunas y participaciones, por un importe de S/ 4'410,840.00;

Que, mediante Informe N° 012-2026-GSCyDC-MDH, de fecha 16 de enero 2026, y con Proveído N° 0035-2026-ALC/MDH de la misma fecha, LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL, solicita incorporación de recursos presupuestales por acontecimiento de precipitaciones pluviales en el Distrito de Huanchaco, por un importe de S/ 200,000.00; asimismo, mediante Informe N° 062-2026-MDH/GOP/ERTM, de fecha 22 de enero 2026, la Gerencia de Obras Públicas, solicita mayores recursos presupuestales para ejecución de obras no previstas en el PIA 2026, por un importe de S/ 1'039,865.00 según cuadro adscrito en dicho informe; Y también, con Informe N° 019-2026-GDUR-MDH-KCPC, de fecha 20 de enero 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución de servicios de Limpieza, Descolmatación y reparación correctiva de buzones del sistema de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

alcantarillado sanitario, en la calle 6 y Av. Piura, en el asentamiento humano Huanchaquito Alto y Huanchaquito Bajo, por un importe de S/ 40,774.90;

Que, con Informe N°0062-2026-MDH-OPP, de fecha 23 de enero 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico y la propuesta de incorporación, tomando en consideración la existencia del remante del saldos de balance financieros (Saldo de balance inicial deducido con lo incorporado mediante R.A. N° 0018-2026-MDH/A); concluyendo, que aún se cuenta con recursos del saldo de balance hasta un importe de S/ 1'473,469.09; sin embargo, solo se podría priorizar los recursos de Regalías Mineras por un importe de S/ 868,260, los recursos del Canon Hidroenergético por un importe de S/ 25,361.00 y los recursos de Renta de Aduanas por un importe de S/ 140,774.00; cuyas distribución es como se detalla en el cuadro N° 01 del mencionado informe:

Unidad Organica	Documento que contiene el sustento	Importe Solicitado	Importe Financiado
Gerencia de Obras Públicas	INFORME N° 062-2026-MDH/GOP/ERTM	1'039,865.00	893,621.00
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Informe N° 019-2016-GDUR-MDH-KCPC	40,774.90	40,774.00
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Informe N° 012-2026-GSCyDC-MDH	200,000.00	100,000.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>1'280,609.90</b>	<b>1'034,395.00</b>

Fuente: Cuadro N° 01 del Informe N° 0062-2026-MDH-OPP

Que, siendo la propuesta a incorporar con recursos de los saldos de balances; por el rubro 18.Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones la suma de S/ 1'034,395.00 (Un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco y 00/100 soles), y habiéndose solicitado la autorización para incorporación vía crédito suplementario de dichos recursos en el presupuesto institucional de la Entidad; el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo en el marco de lo dispuesto en el acápite 3) del numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440; y

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos, por saldos de balance, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, del Departamento de la Libertad hasta por la suma de S/ S/ 1'034,395.00 (Un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADO	
RUBRO	: 18. CANON SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
GENERICA DE INGRESOS		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE.		1'034,395.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TOTAL INGRESOS

S/ 1'034,395.00

II. EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	3000001.ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5006144.ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 70,000.00</b>
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	3000734.CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
ACTIVIDAD	5005611.ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROYECTO	2568079.CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR II DEL AA.HH VILLA JUDICIAL EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACCIONES DE INVERSIÓN	6000001.EXPEDIENTE TECNICO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P
CG/TT/GG	380,000.00
6/2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 380,000.00</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2565021.CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH VILLA PROGRESO II Y P.I. NUEVA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>
<b>ACCIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>6000001.EXPEDIENTE TECNICO</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P
CG/TT/GG	150,000.00
6/2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 150,000.00</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>2713780.REPARACION DE CALZADA O PISTA; EN EL(LA) EN LOS SECTORES DE HUANCHACO BALNEARIO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD</b>
<b>OBRA</b>	<b>4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADO.
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	363,621.00
6-2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 363,621.00</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999.SIN PRODUCTO</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACTIVIDAD	5001022.PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADO.
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,774.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 40,774.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1'034,395.00</b>

**ARTÍCULO 2º: CODIFICACIÓN.** - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO 5º: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Aña  
ALCALDE